

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA TRANSMISIÓN DE LA CUENTA MENSUAL ANTE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. – ENERO 2024

OBJETIVO:

Realizar seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno - OCI a la transmisión de la cuenta mensual correspondiente al mes de **enero 2024** a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, con el fin de verificar que la información que se carga en el aplicativo se registró por parte del funcionario (a) administrador del aplicativo en la Personería de Bogotá D.C., en la forma y términos establecidos en la normatividad de rendición de cuenta vigente.

ALCANCE:

Seguimiento a la transmisión de la cuenta del mes de **enero 2024** a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, en el marco de los lineamientos establecidos por el citado Organismo de Control Fiscal.

MARCO NORMATIVO:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*. Es importante resaltar que se tomaron los siguientes capítulos como referencia de la citada resolución, los cuales permitieron el análisis de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Financiera y por ende la elaboración, contextualización y finalmente la presentación del presente documento así:

CAPITULO II- De la Cuenta, Rendición y Revisión, en su artículo 6- Rendición de Cuenta: *“Es la presentación de información, en virtud del deber legal que tiene el servidor público, la persona natural o jurídica a quien se le haya confiado la gestión o manejo de bienes o recursos del Distrito Capital, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados o gestionados (en el caso de los curadores urbanos) y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato o función conferida.”*

Del mismo modo en el CAPITULO III - De los Responsables, en su artículo 9 - Responsables de Rendir Cuenta: *“Son responsables de rendir cuenta sobre su gestión legal, financiera, operativa, ambiental y de resultados a la Contraloría de Bogotá, D.C. el Jefe o el representante legal de la entidad u organismo público, tanto del sector central como descentralizado, o quien haga sus veces, el Curador Urbano, el Rector de la Institución Educativa que administre el fondo de servicios educativos, el Alcalde Local, el Liquidador, el Gerente de Subred Integrada de Servicios de Salud, los Representantes de*

las demás Entidades Públicas Distritales, los Representantes de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones mixtas que administren bienes o recursos del Distrito o que tengan origen en él y el particular y/o entidad de carácter privado, Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal.”

La información que se rinde a la Contraloría de Bogotá D.C. se presentará en la forma y términos indicados en la presente resolución. De otra parte, siguiendo la lectura de la citada resolución; en su CAPITULO IV hace referencia a la presentación, prórroga, y forma; en su artículo 11- Mecanismo para la Presentación: *“La rendición de cuenta a la Contraloría de Bogotá, D.C., de que trata la presente resolución, deberá realizarse por parte de los responsables, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF y en el aplicativo desarrollado para el cargue de los documentos soporte correspondientes a contratación, los cuales se encuentran disponibles en la página Web de la Contraloría de Bogotá, D.C., (www.contraloriabogota.gov.co) cumpliendo con los estándares y validaciones dispuestos en los mismos.”*

DESARROLLO:

La Personería de Bogotá, D.C., a través de la dependencia encargada de consolidar y registrar la información en el SIVICOF, publicó el 2024-01-23 el Certificado de Recepción consecutivo No. 89999906112023-01-31 con fecha de corte 2024-01-31 y fecha de generación: 2024-02-19. Así mismo un (1) certificado consecutivo 89999906112023-12-29 emitidos por la Contraloría de Bogotá respectivamente, con fecha de corte 2023-12-29 y fecha de generación 2024-02-13, los cuales evidencian que la información reportada correspondiente al mes de enero de 2024 aprobó en su totalidad las pruebas de validación en lo relativo a formato e integridad por parte del Organismo de Control Fiscal.

En el mencionado CERTIFICADO DE RECEPCIÓN, la Subdirección de Gestión Financiera reportó los formularios y documentos electrónicos para los siguientes informes:

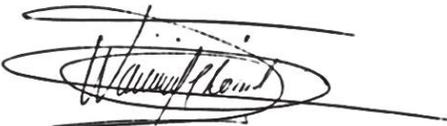
INFORME	TIPO	CANTIDAD
1. PRESUPUESTO	Formulario electrónico	1
	Documento electrónico	2
2. DEUDA PÚBLICA	Formulario electrónico	1
	Documento electrónico	2
3. INVERSIONES	Formulario electrónico	1
	Documento electrónico	1
50. CONTRATACIÓN	Formulario electrónico	7
62.CONTROL FISCAL INTERNO ESPECIAL	Formulario electrónico	1
	Documento electrónico	2

Fuente: Certificados de Rendición No. 89999906112023-01-31 y No. 89999906112023-12-29 emitido por la Contraloría de Bogotá

Para lo anterior, se anexa en un (1) folio el certificado consecutivo 89999906112023-01-31 emitido por la Contraloría de Bogotá, como consta en la página web, enlace: <https://www.personeriabogota.gov.co/informes/download/964-enero-2023-contraloria/27019> y un (1) certificado consecutivo 89999906112023-12-29 emitido por la Contraloría de Bogotá con fecha de corte 2023-12-29 y fecha de generación 2024-02-13 respectivamente.

CONCLUSIONES: De lo anteriormente expuesto, se pudo establecer en el seguimiento efectuado a la Transmisión de la cuenta mensual correspondiente al mes de enero 2024, que la Personería de Bogotá, D.C., aprobó en su totalidad las pruebas de validación por parte de la Contraloría de Bogotá D.C, en lo relativo a forma y términos.

Cordialmente,



WILLIAM OSPINA GIRALDO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Certificados de Rendición consecutivo: en dos (2) folios así: No. 89999906112023-01-31 y un (1) certificado consecutivo 89999906112023-12-29.

Elaboró: Martha Cecilia Gallo Medina – Contratista - C-087-2024 - Oficina de Control Interno
Revisó: Edgar Alfonso Ramírez Hernández- Asesor. Pedro Hernando Caicedo Barrero-Supervisor
Aprobó: William Ospina Giraldo- Jefe Oficina de Control Interno